

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE Y LA FUNDACIÓN JATUN SACHA DE ECUADOR.

Intervienen, por una parte la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, representada por el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño, en su calidad de Rector y de otra, el Dr. Iván Morillo Villarreal, Director Ejecutivo de la Fundación Jatun Sacha, en su nombre y representación, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas acuerdan suscribir el presente convenio, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES

- La Fundación Jatun Sacha viene trabajando desde 1982, con el claro objetivo de conservar la diversidad biológica del Ecuador protegiendo los ecosistemas boscosos, acuáticos y de páramo los cuales en la actualidad se encuentran amenazados por procesos de degradación.

Jatun Sacha ha sido pionera en la creación de reservas biológicas privadas en Ecuador, donde se ejecutan diversas actividades de conservación. En la actualidad FSJ, mantiene cinco estaciones biológicas dentro de las reservas, las que presentan características propias, debido a que están localizadas en diferentes eco regiones del país y son: Jatun Sacha, en la región Amazónica; Bilsa, en la región del Bosque Húmedo Tropical occidental; Guandera, en el ecosistema de Páramo de los Andes, del norte de Ecuador, Congal, Reserva Biomarina; San Cristóbal; en Galápagos; reconocidas a nivel nacional e internacional.

Son consideradas como líderes en el desarrollo de programas innovadores en temas de agroforestería comunitaria, reforestación, producción orgánica, alternativas de acuicultura sostenibles en ecosistemas de manglar, fijación de carbono, salud-nutrición, proyectos productivos (artesanía, café y cacao orgánico), así como en proyectos de investigación en áreas continentales, marianas e insulares o a lo largo de todo el Ecuador.

Las Estaciones Biológicas dentro de las reservas, cuentan con la infraestructura y el equipamiento necesario para recibir a; científicos, docentes, grupos de estudiantes y público en general que estén interesados en investigar, conocer y aprender más sobre la biodiversidad y la riqueza cultural que posee el Ecuador.

- La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, La Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades

Tiene como misión formar académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar, aplicar y transferir el conocimiento, y , proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas del país, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; siendo su visión permanente, ser una Universidad líder en la gestión del conocimiento y tecnología en el Sistema de Educación Superior de País, con prestigio internacional.

- Las instituciones acuerdan suscribir un Convenio Marco de Colaboración, para el desarrollo de una serie de actividades de investigación científica, y formación de recursos humanos en el área de la biología de la conservación, ecología, ecoturismo, medio ambiente, botánica, fauna, senderismo, educación ambiental; tesis, de pre-grado y post-grado, voluntariado, pasantías, vinculación con la comunidad y desarrollo comunitario y guianza de grupos, etc. De conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA OBJETIVO

Desarrollar actividades conjuntas tendientes a ejecutar programas y proyectos de capacitación y formación de recursos humanos, así como investigación científica y conservación de la biodiversidad en las reservas naturales que Fundación Jatun Sacha conserva en Ecuador, y en todo el territorio nacional; y en el ámbito internacional.

TERCERA ESTIPULACIONES

La colaboración se llevará a cabo de conformidad con las modalidades que a continuación se indican:

- a) Desarrollo de programas de Biología de la Conservación, Ecología, Ecoturismo y otras dirigidos a los estudiantes de la Universidad y público en general, los mismos que se desarrollarán, en las reservas naturales que la Fundación Jatun Sacha maneja en el Ecuador, así como en otras de interés tanto a nivel nacional como internacional.
- b) Los cursos se desarrollarán de acuerdo a las temáticas requeridas por los docentes de la Universidad, quienes planificarán la duración y contenidos de los mismos. De ser necesario la FSJ, planificará o propondrá los programas de los cursos, así como podrá facilitar Profesores e instructores capacitados para impartir determinados temas de los recursos. Así como certificar los cursos para aprobación de los créditos de los estudiantes en la Universidad.
- c) Pasantías y Voluntariados de los Estudiantes de la Universidad en las Reservas naturales y sus Estaciones Biológicas.
- d) Desarrollo de Proyectos de Investigación, a nivel de Pregrado, los cuales serán tutorados por los docentes de la Universidad y coordinados por los Directores de la estación biológica respectiva.
- e) Concertación sobre prestaciones financieras con destinos determinados, tales como los definidos en los apartados anteriores, la publicación de libros, revistas, organización de actividades científicas, etc.
- f) Cooperación en la organización conjunta de coloquios, conferencias, exposiciones, encuentros y reuniones científicas dirigidas a estudiantes, profesores e investigadores y encaminadas a analizar y discutir los últimos avances científicos en la biología de la Conservación y temas afines.
- g) Cooperación en la organización de reuniones, encuentros y seminarios sobre política científica, prospectiva de la ciencia y organización y gestión de la investigación científica.
- h) Intercambio de información y asesoramiento mutuo en la planificación y organización de actividades científicas en temas de interés común.
- i) Condiciones Financieras.- Las actividades de cooperación, salvo que se especifique, estarán sujetas a los fondos existentes dentro del marco de Convenios Interinstitucionales Específicos, indicándose los detalles separadamente para cada programa/proyecto.

CUARTA: COORDINACIÓN

Las instituciones que intervienen en el presente convenio, designarán una Comisión Coordinadora integrada por un miembro de cada una, quienes tendrán la

responsabilidad de administrar los programas de investigación, intercambios y pasantías y todas las actividades que constan en el presente convenio

QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su plazo será de cinco años, el cual podrá ampliarse de conformidad y conveniencia de las partes

SEXTA: TERMINACIÓN.-

Este convenio se dará por terminado automáticamente en los casos siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por el vencimiento del plazo de vigencia del mismo.
- c) Por incumplimiento de las partes, de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

SÉPTIMA: EJECUCIÓN

Para desarrollar el presente Convenio Marco podrán suscribirse los correspondientes Convenios y/o Proyectos Específicos en los que deberán recogerse, en todo caso, los siguientes aspectos:

- Descripción del objeto del Convenio.
- Cuando el objeto del Convenio lo requiera, presupuesto total y medios humanos y materiales aportados por cada una de las partes, con especificación de los conceptos y partidas, así como la cuantía de los mismos, si son susceptibles de valoración económica.

De acuerdo con la Ley se solicitará la aprobación de las autoridades de educación superior de los programas a desarrollarse.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

En el caso de no poder solucionar directamente, las partes podrán acudir al Tribunal de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

NOVENA: TERMINACIÓN.-

Las partes podrán convenir, por mutuo acuerdo la terminación del presente convenio, debiéndose, subscribir para ello la correspondiente acta. Sin embargo los proyectos y

pasantías vigentes podrán seguir su curso hasta culminar con los plazos establecidos, en cuyo momento se efectivizara el acta



DÉCIMA: DOMICILIO

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como direcciones, las siguientes:


- Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE:
Av. General Rumiñahui s/n Sangolquí
Teléfono: 3989471
Correo electrónico: machavez@espe.edu.ec / sgduran@espe.edu.ec
Página web: www.espe.edu.ec
POBox 171-5-231-B
- Fundación Jatun Sacha:
Pasaje Eugenio de Santillán N34-248 y Maurián. Urbanización Rumipamba de Quito
Teléfono: (593 2) 2432-240 / 3317-163 / 3318-191
Correo electrónico: volunteer1@jatunsacha.org
P.O.Box 17-12-867

DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Para constancia y conformidad del presente Convenio, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Sangolquí, a los, 22 de noviembre de 2014.



Ing. Roque Moreira Cedeño
General de Brigada
**RECTOR, UNIVERSIDAD DE LAS
FUERZAS ARMADAS ESPE**



Dr. Iván Morillo Villarreal
**DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA FUNDACIÓN JATUN
SACHA**